

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

7977 *Procedimiento ordinario 762/2015 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por Dña. ÁNGELES LÓPEZ GALINDO y Dña. M^a DEL CARMEN LÓPEZ GALINDO contra D. JOSÉ LÓPEZ GALINDO, D. ANTONIO LÓPEZ GALINDO y la HERENCIA YACENTE DE D. MIGUEL LÓPEZ GALINDO, declarando, en relación a las fincas registrales nº 7.780 de Palma Sección II, inscrita al tomo 5.103, libro 194, folio 175, y la registral nº 64.655 de Palma Sección VI, inscrita al tomo 4.190, libro 987, folio 186 que: A) Procede la extinción de la comunidad existente entre las partes B) Por ser las fincas en cuestión esencialmente indivisibles debe procederse a su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, y con su producto, previa deducción de la cantidad que resulte para satisfacer las cargas que las gravan, repartirlo entre los litigantes en proporción de conformidad con sus respectivas cuotas de participación, es decir, a cada uno de ellos una quinta parte del valor o producto que se obtenga.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HERENCIA YACENTE DE MIGUEL LOPEZ GALINDO , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

